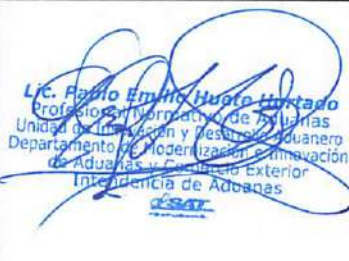





INTENDENCIA DE ADUANAS

MACROPROCESO / PROCESO:		Gestión de Aduanas/Gestión de Despacho		
Nombre del Documento		Identificación	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-94	
Documento de orientación técnica para la creación, inicio, interrupción, validación y cierre del ticket, para el control de permanencia en la zona primaria de los vehículos automotores que transporten o no mercancía, maquinaria y equipo.		Versión	II	
		No. Folios	8	
		Fecha de Aprobación	18/10/2024	
	ELABORADO POR:		REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre	Pablo Emilio Huete Hurtado	Milton Yeltsin González Sarceño	José Armando López García	Camilo Josué Paiz Barrios
Puesto que ocupa	Profesional Normativo de Aduanas	Profesional Normativo de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas Interino	Jefe de Departamento de Aduanas Temporal
Firma y sello o Firma electrónica avanzada	 <p><i>Lic. Pablo Emilio Huete Hurtado</i> Profesional Normativo de Aduanas Unidad de Atención y Desarrollo Aduanero Departamento de Modernización e Innovación de Aduanas y Comercio Exterior Intendencia de Aduanas SAT</p>	 <p><i>Lic. Milton Yeltsin González Sarceño</i> Profesional Normativo de Aduanas Unidad de Atención y Desarrollo Aduanero Departamento de Modernización e Innovación de Aduanas y Comercio Exterior Intendencia de Aduanas SAT</p>	 <p><i>Lic. José Armando López García</i> Jefe de Unidad de Aduanas Interino Unidad de Mejora Continua de Procesos Aduaneros Departamento de Modernización e Innovación de Aduanas y Comercio Exterior Intendencia de Aduanas SAT</p>	 <p><i>Mgter. Camilo Josué Paiz Barrios</i> Jefe de Departamento de Aduanas Temporal Departamento de Modernización e Innovación de Aduanas y Comercio Exterior Intendencia de Aduanas SAT</p>

INTENDENCIA DE ADUANAS

Documento de orientación técnica para la creación, inicio, interrupción, validación y cierre del ticket, para el control de permanencia en la zona primaria de los vehículos automotores que transporten o no mercancía, maquinaria y equipo.

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-94

Versión II

Fecha de Aprobación
18/10/2024

Objetivo

Establecer las normas internas que se deben cumplir como orientación técnica en la utilización del sistema para la creación, inicio, interrupción, validación y cierre del ticket, para el control del plazo de permanencia injustificada de los vehículos en la zona primaria de las Aduanas regulado en el artículo 10 Bis del Acuerdo de Directorio número 11-2001 de la Superintendencia de Administración Tributaria y en el Documento general del cobro por permanencia injustificada de vehículos en zona primaria cuyas instalaciones administra la SAT.

INTENDENCIA DE ADUANAS	
Documento de orientación técnica para la creación, inicio, interrupción, validación y cierre del ticket, para el control de permanencia en la zona primaria de los vehículos automotores que transporten o no mercancía, maquinaria y equipo.	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-94
	Versión II
	Fecha de Aprobación 18/10/2024

Alcance

El presente documento debe ser aplicado por el personal de Aduanas, designado en la Zona Primaria cuyas instalaciones administra la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Atendiendo el Artículo 5 de la Resolución de Superintendente Numero R-SAT-DSI-833-2024 de la Superintendencia de Administración Tributaria y considerando principalmente que todos los escenarios del Documento General del cobro por permanencia injustificada de vehículos en zona primaria cuyas instalaciones administra la SAT, se atienden como resultado de los servicios que presta debido a su vocación, se determina que Aduana Tecún Umán II será la única Aduana en la primera fase de implementación gradual de las disposiciones de la referida Resolución; la cual, inicia con la presentación de la declaración de mercancías en el lugar asignado por la Aduana y finaliza con el egreso del transporte con mercancías o no dentro de las seis (6) horas posteriores de finalizado el proceso de despacho aduanero. Cuando las Dependencias de la SAT designadas en el Artículo 5 de la Resolución citada, en común acuerdo y considerando los resultados de la primera fase de implementación, determinen viable avanzar con la segunda fase, por consiguiente se debe elaborar una nueva versión de este documento.



INTENDENCIA DE ADUANAS	
Documento de orientación técnica para la creación, inicio, interrupción, validación y cierre del ticket, para el control de permanencia en la zona primaria de los vehículos automotores que transporten o no mercancía, maquinaria y equipo.	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-94
	Versión II
	Fecha de Aprobación 18/10/2024

Normas Generales:

1. Inmediatamente después de haberse procesado el selectivo, el personal designado para el efecto, debe generar el ticket, el cual, debe ser impreso en la misma declaración de mercancías donde se procesó el selectivo.

Quando el selectivo es verde, el sistema de control de permanencia -SCP- inicia automáticamente el cómputo del plazo.

Quando el sistema de análisis de riesgo de como resultado verificación inmediata (rojo), se genera e imprime el ticket en el tiempo establecido en el primer párrafo de la presente norma, pero el tiempo de la permanencia debe iniciarse hasta que se procese el levante de las mercancías.

2. Si el medio de transporte o vehículo automotor se encuentra asociado a varias declaraciones de mercancías, se debe generar e imprimir (si fuese viable) el ticket a la última declaración, siempre y cuando, todas hubiesen tenido el mismo resultado.

Si el medio de transporte o vehículo automotor se encuentra asociado a varias declaraciones de mercancías y dentro de las cuales, existe uno o más con selectivos rojos, se debe generar e imprimir el ticket a la única o última declaración con selectivo rojo.

3. Para el caso de los medios de transportes sin mercancías o que no estén asociados a una declaración, se debe generar el ticket de forma manual, utilizando la boleta física vigente; los datos que deben asociarse son los siguientes: Número de ATC (si aplica), número de placa, VIN, entre otros.
4. Al momento de presentarse un escenario en los que se deba interrumpir el plazo por concepto de alguna inspección conjunta entre las autoridades competentes o por la logística de la operación de la Aduana, el personal designado finalice la supervisión citada, inmediatamente debe informar los datos para la generación de la

INTENDENCIA DE ADUANAS

Documento de orientación técnica para la creación, inicio, interrupción, validación y cierre del ticket, para el control de permanencia en la zona primaria de los vehículos automotores que transporten o no mercancía, maquinaria y equipo.

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-94

Versión II

Fecha de Aprobación
18/10/2024

interrupción en el sistema de control de permanencia -SCP- por el medio que establezca la Administración de Aduanas al personal delegado. Esta actualización del ticket no se debe imprimir en la declaración de mercancías.

5. Si la supervisión conjunta con las demás autoridades competentes se realizó simultáneamente con la verificación física documental de las declaraciones con selectivo rojo, no se debe justificar la interrupción. En este caso, solo se iniciará el tiempo del ticket en el sistema de control de permanencia -SCP- de la forma descrita en el tercer párrafo de la norma 1 del presente Documento General.
6. Previo a cerrar el ticket, el personal designado debe considerar lo siguiente:
 - a. Si el ticket está asociado a una declaración de mercancías, primero se debe confirmar la misma y posteriormente se deben generar las acciones descritas a continuación para cerrar el ticket:
 - i. Verifica si la permanencia del ticket se encuentra en plazo, de encontrarse en este estado, cierra el ticket.
 - ii. Si el tiempo límite de permanencia sobrepasa, primero determina si corresponde a la cuantificación de un tiempo inhábil de la operación de la Aduana, en este caso, debe generar la justificación de la interrupción en el sistema de control de permanencia -SCP- y posteriormente, cierra el ticket, siempre y cuando, el resultado real no sobrepase el tiempo límite establecido, de lo contrario, debe validar el pago del formulario SAT-8028, cerrar el ticket.

Si el plazo de permanencia sobrepasa el límite, también debe determinar si fue en tiempo hábil de operación de la Aduana, en este caso, requerirá al transportista el pago para poder validarlo y cerrar el ticket.

INTENDENCIA DE ADUANAS

Documento de orientación técnica para la creación, inicio, interrupción, validación y cierre del ticket, para el control de permanencia en la zona primaria de los vehículos automotores que transporten o no mercancía, maquinaria y equipo.

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-94

Versión II

**Fecha de Aprobación
18/10/2024**

La validación del pago debe realizarse manualmente, determinando que coincida con el tiempo de permanencia y con la declaración de mercancías asociada, y posterior, continuar con el cierre del ticket.

- b. Si el ticket está asociado a un ATC (si procede), placa, VIN, entre otros y no está asociado a una declaración de mercancías, debe proceder con lo siguiente:
 - i. Verifica si la permanencia del ticket se encuentra en plazo, cierra el ticket y el medio de transporte puede salir de la zona primaria de la Aduana.
 - ii. Si el plazo de permanencia del ticket se encuentra asociado a un ATC, primero se inicia el ATC y luego se cierra el ticket.
 - iii. Si el plazo de permanencia sobrepasa el límite y no está asociado a un ATC, primero determina si corresponde a la cuantificación de un tiempo inhábil de la operación de la Aduana, si esto es así, debe generar la justificación de la interrupción en el sistema de control de permanencia -SCP- y posteriormente, cerrar el ticket y autorizar al piloto para que continúe avanzando.

Si el plazo de permanencia sobrepasa el límite, también debe determinar si fue en tiempo hábil, en este caso, requerirá al piloto el pago mediante el formulario SAT-8028 para poder validarlo y cerrar el ticket.

La validación del pago debe realizarse manualmente, determinando que coincida con el tiempo de permanencia del vehículo (asociándolo con los datos del vehículo), y posterior, continuar con el cierre del ticket.

- c. Una vez cerrado el ticket, no puede ser modificado.

INTENDENCIA DE ADUANAS

Documento de orientación técnica para la creación, inicio, interrupción, validación y cierre del ticket, para el control de permanencia en la zona primaria de los vehículos automotores que transporten o no mercancía, maquinaria y equipo.

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-94

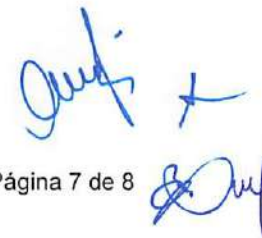
Versión II

Fecha de Aprobación
18/10/2024

7. Las interrupciones deben registrarse en el sistema de control de permanencia -SCP- en tiempo pasado; en ningún caso se podrá generar justificaciones por interrupción en un plazo futuro.
8. En los casos que proceda el cobro por permanencia injustificada en la zona primaria de la Aduana, el tiempo máximo y costo están establecidos en el Artículo 10 Bis del Acuerdo de Directorio número 11-2001.
9. El personal designado, supervisará la permanencia de todos los medios de transporte, mediante la opción del sistema de control de permanencia -SCP- "reportería", el cual, puede generarse de forma individual a un ticket o de forma global durante un período de tiempo.

Casos no Previstos:

10. El presente documento es una herramienta de orientación elaborada de conformidad con la legislación y disposiciones administrativas aplicables, el estricto cumplimiento del mismo es responsabilidad de los funcionarios/empleados y de los usuarios externos que lo apliquen y exime a los firmantes de la interpretación incorrecta o uso indebido que hagan del documento.
11. De acuerdo a la jerarquía de la ley, la Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema del Estado y tiene preeminencia sobre cualquier normativa, por lo que prevalecerá en caso de duda, aplicación e interpretación del presente documento.
12. En cuanto a las modificaciones a la ley o la emisión de una nueva, toda vez publicadas y vigentes, se deberá acatar lo establecido en las mismas, en tanto se publica una nueva versión del presente documento que contenga los cambios correspondientes. En tal sentido, el marco legal citado no limita el cumplimiento de otros fundamentos legales que tengan relación con la operación, régimen, petición o tramite. En consecuencia, no se puede aludir que se carece de fundamentos legales para resolver el caso concreto que se conozca.



INTENDENCIA DE ADUANAS

Documento de orientación técnica para la creación, inicio, interrupción, validación y cierre del ticket, para el control de permanencia en la zona primaria de los vehículos automotores que transporten o no mercancía, maquinaria y equipo.

DG-IAD/DNO-ADU-GDE-94

Versión II

Fecha de Aprobación
18/10/2024

13. Cuando se presenten casos no previstos en el presente documento o cuando se tengan dudas de su aplicación, el funcionario o empleado que lo ejecute debe analizar y resolver de conformidad con la prueba documental que sustente sus actuaciones, debiendo aplicar la legislación vigente. De ser necesario, para resolver debe recurrir a su jefe inmediato. De presentarse situaciones recurrentes ya resueltas, el Administrador de la Aduana, debe informarlo a los Departamentos Normativo de la Gerencia Administrativa Financiera, para que analicen si corresponde la incorporación en el presente documento. De ser necesario contar con opinión normativa o jurídica, los jefes antes indicados deben enviar el requerimiento debidamente fundamentado al Departamento Normativo, quien realizará las gestiones correspondientes.
14. Cuando se haga referencia a figuras organizativas que posteriormente sean sustituidas por otras, derivado de un proceso institucional de reestructuración organizacional, las funciones o atribuciones asignadas a éstas, se entenderán subrogadas por las nuevas figuras creadas, siempre que, las nuevas figuras guarden relación en cuanto a las mismas funciones o atribuciones y que la disposición administrativa que se emita así lo establezca.
15. El presente documento entrará en vigencia 1 día después de su publicación en los sitios electrónicos internos/externos de SAT.

Otras Normas

Del alcance: Atendiendo el Artículo 5 de la Resolución de Superintendente Numero R-SAT-DSI-833-2024 de la Superintendencia de Administración Tributaria, se determina que por contener la mayoría de escenarios contemplados en el Documento General